



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Instrucciones de Jefatura DEM.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4044.- /**  
 Monte Patria, 26 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**DECRETO:**

**CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, al Señor **MARCO ALEJANDRO OLIVARES PEREIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación que cumple el trabajo de Encargado de la Mantenición y Reparación de Equipos Computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, y sus funciones se desarrollan en la: Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Escuela Chilecito, de la localidad de Chilecito y Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Ley N° 20.248/SEP, por gastos de combustible efectuado en traslado a los establecimientos educacionales antes señalados, para cumplir con el trabajo de la mantención de los equipos computacionales durante el mes de diciembre de 2015, por un valor de \$51.600.-.

- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Betty Bravo Rojas*  
**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



*Camilo Ossandon Espinoza*  
**ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

